



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	3119469
EXP.	2843 887

Tumbes, 19 de junio de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 018-2026, de fecha 19 de junio de 2026 se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del Informe N°02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, formulado por el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, referido al informe final del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado “FISCALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL IESTP CMVO ZORRITOS”, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo N° 062-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 087 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

artículo 15º, inciso k de la Ley Nº 27867, de la forma como sigue “**Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización**”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 062-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 15 de abril del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el inicio de la investigación sobre Fiscalización sobre: FISCALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL IESTP CMVO ZORRITOS”; el mismo que será desarrollado el Consejo Regional Ing. Diego Aleman Ramírez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) el Consejo Regional Ing. Diego Aleman Ramírez, sobre: FISCALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL IESTP CMVO ZORRITOS”; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, sustentó el contenido y resultados del informe final contenido en el Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, concluido el debate, el referido informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 087 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, elaborado por el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, denominado “FISCALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL IESTP CMVO ZORRITOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y adopción de las medidas correctivas y preventivas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, junto con la documentación sustentatoria al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe los hechos materia del informe y determine las responsabilidades administrativas que correspondan, así como formule las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, junto con la documentación sustentatoria a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus competencias, adopte las acciones de control que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, junto con la documentación sustentatoria al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, junto con la documentación sustentatoria, al presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio los remita a la Fiscalía correspondiente, quien, en el marco de sus funciones y competencias legales, realice las acciones correspondientes para determinar las presuntas responsabilidades penales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REMITIR copia del Informe Nº 02-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-DAR, a la Dirección Regional de Educación de Tumbes y poner a criterio lo siguiente:

- Elaborar un Expediente Técnico para ser ejecutado en la Protección del Muro y las Instalaciones del ISTEP de Zorritos en el tramo que no tiene protección con Mampostería, igualmente este Expediente debe contener o definir un tratamiento a fin de corregir las roturas y/o rajaduras que se han presentado en la Mampostería



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 087 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Piedra que se ha realizado como medida de protección en el primer tramo del muro, situación que debe involucrar el tratamiento en las partes altas que se encuentran sin protección y que han empezado a colapsar por las lluvias y falta de protección.

- Evaluar la procedencia o no de colocar un Drenaje Subterráneo en la zona de la cimentación (Zapata) del muro de contención a fin de evacuar la escorrentía superficial que se produce en la zona indicada anteriormente y que de ser abundante podría generar desestabilidad por desplazamientos en el Muro de Contención.

Las actividades descritas y detalladas en la Recomendación anterior deben ser ejecutadas a fin de garantizar la estabilidad del Muro y el resguardo de las Instalaciones del ISTP Zorritos, considerando la inminente presencia del Fenómeno El NIÑO, cuya probabilidad de ocurrencia ha sido informada según pronósticos a fines de este año o inicios del siguiente conforme al Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2026 de fecha 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL